



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR EL C.P. CÉSAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA; Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS, REPRESENTANTE LEGAL DE "EMTC EAST MÉXICO TRADING COMPANY S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: el departamento de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitó la adquisición de material de limpieza e higiene personal para DIF Estatal Colima.

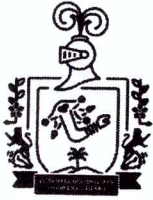
SEGUNDO: Como resultado de lo anterior y en concordancia con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima vigente, el Departamento de Adquisiciones y Suministros envió invitación restringida con número IRE/01DIF/22 a diversos proveedores para que participaran en el proceso de Invitación Restringida, el cual fue desahogado en sesión ordinaria de Comité de Adquisiciones de fecha 07 de febrero de 2023 y notificada el día 10 de febrero del presente año, acordándose adjudicar la compra a favor de la persona moral "EMTC EAST MÉXICO TRADING COMPANY S.A. DE C.V."

TERCERO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública del Estado de Colima y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de los bienes a los que se hace referencia en el presente instrumento legal. Es de mencionar que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a la partida específica identificada como 21601 "Material de limpieza".

DECLARACIONES:

I. Declaraciones de "DIF ESTATAL":

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023
Dirección de Asistencia Jurídica

48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con clave BYCBRS85121206M400, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 28 de octubre de 2022, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 312 316 31 01.

I.5. El C.P. CÉSAR MAURILIO MACÍAS RAMIREZ, en carácter de Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 1, fracción I, inciso e); 63, 65 y 66 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.6. El LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, en carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. Declara "EL PROVEEDOR"

II.1. "EL PROVEEDOR" se identifica con credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta que es administrador general único de la sociedad "EMTC EAST MÉXICO TRADING COMPANY S.A. DE C.V.", empresa que opera conforme a las leyes mexicanas aplicables, en su modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable, con actividad económica al comercio al por menor de artículos de limpieza,



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023
Dirección de Asistencia Jurídica

tal como lo acredita en la escritura pública número 17,748 (diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho) expedida a los 05 días del mes de enero del año 2018, por el licenciado Adolfo Virgen Shulte, Notario Público número 12.

II.2. Señala que para el cumplimiento de éste contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en AV. Camino Real #715-B, colonia el Diezmo, en el municipio de Colima, Colima; Código Postal 28019, con clave del Registro Federal de Contribuyentes EEM180105TX7 y número telefónico 312 1660336.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato. Así mismo, señala que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar el material de limpieza que se describe en el anexo número 1 del presente contrato, que en lo sucesivo será referido como “MATERIAL DE LIMPIEZA”, durante el periodo comprendido del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2023 y de acuerdo a los pedidos que le realice el Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal, para lo cual el día 06 de cada mes deberá acudir por los pedidos a dicho departamento ubicado en calle encino 530, colonia Rinconada del Péreyra, Colima, Colima, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

“EL PROVEEDOR” se compromete a realizar la entrega del “MATERIAL DE LIMPIEZA” con las características y especificaciones que se señalan en el anexo número 1 del presente contrato, por su cuenta y riesgo, sin ningún costo o gasto adicional para “DIF ESTATAL, obligándose a realizar la entrega de los productos de primera calidad, sin vicios ocultos y debidamente protegidos para evitar daño en su transportación, los días del 15 al 20 de cada mes conforme a los pedidos que le realice el Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal.

“EL PROVEEDOR” se compromete a realizar la entrega del “MATERIA DE LIMPIEZA” en los domicilios y con las personas señaladas como responsables en el anexo número 2 del presente contrato. Las “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetaran a lo señalado en los anexos del presente instrumento jurídico, así como en las bases del oficio de la invitación restringida IRE/01DIF/23 misma que es del completo conocimiento de “EL PROVEEDOR”.

El “DIF ESTATAL” podrá rechazar el “MATERIAL DE LIMPIEZA”, cuando no cumpla con lo solicitado en los anexos del presente contrato y “EL PROVEEDOR” deberá sustituirlo en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de devolución del material defectuoso. El “DIF ESTATAL” no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en los lugares y cantidades distintos a los que se señalan en los anexos de este instrumento legal.

TERCERA. - DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, “LAS PARTES” designan como responsables operativos a las siguientes personas:

Por el “DIF ESTATAL”: la **C.P. MARÍA ISABEL GÓMEZ GUERRERO**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y Suministros. Teléfono: 3163100 Ext. 3209

Por el “PROVEEDOR”: el **C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS**. Teléfono: 312 272 3652.

CUARTA. - PRECIO DEL “MATERIAL DE LIMPIEZA”.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023
Dirección de Asistencia Jurídica

El precio unitario de cada uno de los artículos que integran el "MATERIAL DE LIMPIEZA" se encuentra especificado en el anexo único del presente contrato. "LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo del presente contrato asciende a la cantidad de \$380,000.00 (treientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo es por la cantidad de \$ 950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, precios que "EL PROVEEDOR" se compromete a mantener fijos durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

"DIF ESTATAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" a los 30 (treinta) días naturales siguientes de haber presentado las facturas mensuales correspondientes, en el Departamento Adquisiciones y Suministros de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo recepcionfacturasdifcol@gmail.com.

Dichas facturas deberán de cumplir con lo establecido en los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación. El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta 11111024334, con CLABE interbancaria 062090111110243348 del banco AFIRME, a nombre del EMTC EAST MEXICO TRADING COMPANY S.A. DE C.V.

SEXTA. DE LA RESPONSABILIDAD.

Durante el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de "EL MATERIAL DE LIMPIEZA" de conformidad con los datos y especificaciones que refiere el presente contrato, con eficiencia, oportunidad y en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime necesarias en su momento, asumiendo la responsabilidad civil que pudiera derivar, así como aquella derivada de la entrega de deficiente calidad. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños, perjuicios o cualquier consecuencia generada por su personal durante las actividades inherentes al cumplimiento de este contrato.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder ante el "DIF ESTATAL" de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto material del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

La vigencia de este contrato será del 13 de febrero al 31 de diciembre del 2023.

OCTAVA. DE LA RESCISIÓN CONTRACTUAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

El "DIF ESTATAL" podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, precepto jurídico que se da por reproducido en esta cláusula.

"LAS PARTES" están de acuerdo que, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue el "MATERIAL DE LIMPIEZA" en el tiempo y condiciones requeridas por el "DIF ESTATAL", este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho "EL PROVEEDOR" de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad al artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

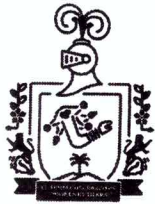
- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el "MATERIAL DE LIMPIEZA" objeto del presente instrumento;
- c) Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de "LAS PARTES".
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7-siete días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general público, "LAS PARTES" no estarán obligadas a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen, y en los casos restantes se procederá al pago de daños y perjuicios, siempre y cuando se derive de alguna falta grave en relación al suministro a criterio del "DIF ESTATAL" o en cuestión del pago a criterio de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando ambos casos sean demostrados fehacientemente.

NOVENA. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, "EL PROVEEDOR" deberá exhibir una fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del monto total adjudicado, antes de impuestos, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.

- “Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, de haber recibido satisfactoriamente los bienes y/o servicios solicitados en el presente contrato.”

El incumplimiento de la exhibición de las garantías antes mencionadas, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el numeral 1 del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, “LAS PARTES” están de acuerdo en que en caso de demora en la entrega del “MATERIAL DE LIMPIEZA” en las fechas requeridas, “EL PROVEEDOR” deberá pagar como pena convencional una cantidad igual al 0.34% diario del valor del “MATERIAL DE LIMPIEZA” recibido con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del presente contrato.

La Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal le indicará por escrito al “PROVEEDOR”, el monto de la pena correspondiente quien deberá realizar el pago de la pena convencional a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalada por “DIF ESTATAL”.

En este caso, el pago del “MATERIAL DE LIMPIEZA” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del “PROVEEDOR” no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento, para que sus datos personales sean tratados de manera pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV



del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto "LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar la modificación de alguna de las cláusulas así como el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "DIF ESTATAL".

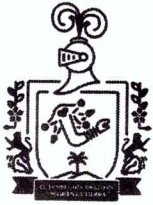
DÉCIMA CUARTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

Cada una de "LAS PARTES" será responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, por lo que ninguna de ellas será considerada como intermediaria ni tendrá responsabilidad en la relación laboral respecto de los trabajadores de la otra, por lo que se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad, comprometiéndose a sacarla a salvo y en paz, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA QUINTA. DE LA JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, controversia o reclamación proveniente o relacionada con este contrato, incluyendo cualquier conflicto sobre su existencia, validez, terminación o en aquellos aspectos no previstos en el mismo, "LAS PARTES" expresamente convienen en estarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de manera supletoria, a los Códigos Civiles y de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de Colima. De igual manera, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común de la ciudad de Colima, Colima; renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS CONTROVERSIAS.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de existir controversia para determinar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y ejercicio de los derechos establecidos en el presente documento; estarán, antes que nada, obligados a someterse a los procedimientos para resolución de controversias de negociación, mediación o arbitraje señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en alguna de estas vías, dejarán a salvo sus derechos para que, previa notificación extrajudicial en los domicilios aquí señalados, ante presencia de fedatario público, se requiera del cumplimiento de las obligaciones pendientes otorgando un plazo no mayor a 7 días naturales, antes de proceder ante las instancias administrativas y/o judiciales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS NOTIFICACIONES.

Quando fuere necesario para cualquiera de “LAS PARTES” notificar o requerir a la otra, según lo acordado en el presente contrato, dicha notificación o requerimiento habrá de ser por escrito en el domicilio señalado en éste contrato por cada una de éstas o enviado por mensajería con acuse de recibo.

Leído que fue el presente contrato por “LAS PARTES”, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Colima, Colima; el día 13 de febrero del 2023.

POR “EL PROVEEDOR”

C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS,
REPRESENTANTE LEGAL DE “EMTC EAST MÉXICO
TRADING COMPANY S.A. DE C.V.”

POR “DIF ESTATAL”

LICDA. ROSA MARIA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDA POR:

C.P. CÉSAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL DIF ESTATAL

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

ELABORÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

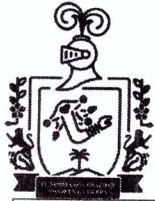


ANEXO NÚMERO 1 AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA; Y EL C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS, REPRESENTANTE LEGAL DE "EMTC EAST MÉXICO TRADING COMPANY S.A. DE C.V.", EL DÍA 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES).

ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL DE LIMPIEZA QUE SE ADQUIERE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	LT	ACIDO MURIÁTICO	ENVASE DE 900ML	\$33.64
2	PIEZA	BASTÓN METÁLICO PARA TRAPEADOR ANTIBACTERIAL	ROSCABLE	\$104.05
3	PIEZA	BASE PARA MOOP	REPUESTO DE 60 CMS.	\$137.23
4	PIEZA	BASE PARA MOOP	REPUESTO DE 90 CMS.	\$216.91
5	PIEZA	BIBERÓN DE PLÁSTICO	RESISTENTE DE 8 ONZAS.	\$29.58
6	PIEZA	BIBERÓN DE PLÁSTICO	RESISTENTE DE 4 ONZAS.	\$21.87
7	KG	BOLSA	CH, MED, GDE, JUMBO.	\$90.48
8	KG	BOLSA	EN ROLLO DE VARIAS MEDIDAS	\$135.72
9	KG	BOLSA	CH 50*70 , MED 79*90 , GDE 90*1.20 , JUMBO 70*30*1.20	\$90.48
10	KG	BOLSA	TRANSPARENTE VARIAS MEDIDAS	\$150.80
11	PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑOS		\$49.76
12	PIEZA	CEPILLO	PARA EL CABELLO	\$15.08
13	PIEZA	CEPILLO DENTAL	PARA ADULTO	\$17.40
14	PIEZA	CEPILLO DENTAL	INFATIL.	\$17.40
15	PIEZA	CEPILLO	DE MANO PARA LAVAR.	\$40.72
16	FRASCO	CERA LÍQUIDA PARA CALZADO,	COLOR FIEL VARIOS COLORES.- FRASCO CON 60ML.	\$30.16
17	PIEZA	CESTO PARA LA BASURA	DE PLÁSTICO RESISTENTE TAMAÑO GRANDE MED. APROXIMADAS DE 36.5X26X38.1 CMS.	\$216.92
18	PIEZA	CLORO	ENVASE DE 950 ML	\$30.16

Handwritten marks and signatures on the right side of the table.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

19	BIDÓN	CLORO	BIDÓN DE 20 LTS. A GRANEL AL 6%	\$150.80
20	GALÓN	CLORO	GALÓN DE 5 LTS.- A GRANEL	\$65.98
21	PAQUETE	CONO DE PAPEL	108, CON 250 PIEZAS	\$105.64
22	PIEZA	CORTA UÑAS	MEDIANO	\$20.88
23	PIEZA	CREMA DENTAL	TUBO 150 ML	\$60.32
24	PIEZA	CREMA DENTAL INFANTIL	DE SABORES AGRADABLES TUBO DE 50 GRAMOS	\$34.80
25	PIEZA	CREMA CORPORAL HIDRATANTE	ENVASE DE 400 ML.	\$60.32
26	PIEZA	CUBETA	DE PLÁSTICO DEL NÚMERO 12.	\$48.26
27	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 1 KG.	\$60.32
28	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 1 KG	\$75.40
29	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 900G.	\$75.40
30	PIEZA	DETERGENTE LÍQUIDO.	ENVASE DE 900 ML.	\$60.32
31	PIEZA	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE	TIPO ROLLON PARA CABALLERO	\$35.29
32	PIEZA	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE	TIPO ROLLON PARA DAMA.	\$35.29
33	BIDÓN	DESENGRASANTE LÍQUIDO	BIDÓN DE 20 LITROS A GRANEL	\$513.93
34	PIEZA	ESCOBA DE ARAÑA	DE PLÁSTICO PARA JARDÍN DE 22 DIENTES	\$196.04
35	PIEZA	ESCOBA DE ARAÑA	METÁLICA PARA JARDÍN DE 22 DIENTES	\$158.34
36	PIEZA	ESCOBA DE CERDA FINA	(PELO DE ANGEL).	\$113.63
37	PIEZA	ESCOBA DE PALMA		\$60.32
38	PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO	PARA EL HOGAR DE 6 HILOS.	\$84.39
39	PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO	TIPO ABANICO CON BASTON ROSCABLE.	\$69.60
40	PIEZA	ESCOBA	TIPO CEPILLO CON BASTON ROSCABLE.	\$98.60
41	PIEZA	ESCOBA DE POPOTE		\$107.70
42	PIEZA	ESCOBA DE RAIZ		\$120.64
43	PIEZA	ESCOBETA DE RAIZ.-		\$17.40
44	PIEZA	ESCOBETA DE PLÁSTICO		\$40.60
45	PIEZA	ESCOBELLON	PARA WC CON BASE	\$59.48

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

		LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS		
74	PIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS (TIPO FABULOSO)	ENVASE DE 1 LITRO	\$16.24
75	GALÓN	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO MULTIUSOS (TIPO PINOL)	GALÓN DE 5 LT. A GRANEL	\$128.18
76	BIDÓN	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO MULTIUSOS (TIPO PINOL)	BIDÓN DE 20 LTS. A GRANEL	\$316.68
77	PIEZA	LIMPIADOR ANTISARRO PARA BAÑO PATO PURIFIC.-	ENVASE DE 750ML.	\$90.48
78	PIEZA	LIMPIADOR DE VIDRIOS	FRASCO DE 1LT.	\$46.40
79	PIEZA	LIJA DE AGUA	HOJA DEL NÚMERO 1200	\$18.10
80	PAQUETE	LIGA DE COLORES PARA EL CABELLO	PAQUETE C/100 LIGAS EN DIF TAMAÑOS	\$22.62
81	PIEZA	MOP LIMPIADOR	COMPLETO DE 90 CMS. (FUNDA ARMAZON METÁLICA Y BASTON)	\$353.10
82	PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO CON RESORTE PARA ADULTO TALLA GRANDE. PAQ. C/10 PZAS.	\$232.00
83	PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO JUMBO PAQUETE C/40 PZAS	\$378.51
84	PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO GRANDE PAQUETE C/40 PZAS.	\$382.80
85	PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO MEDIANO PAQUETE C/40 PZAS.	\$361.92
86	PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO RECIÉN NACIDO PAQUETE C/40 PZAS.	\$382.80
87	PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO CHICO PAQUETE CON 40 PZAS.	\$232.00
88	CAJA	PAÑUELO	DESECHABLE CAJA C/90 HOJAS	\$37.70
89	PAQUETE	PAÑO ESPONJA	PAQUETE CON 3 PIEZAS 3M	\$67.86

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

46	PIEZA	ESTROPAJO	PARA BAÑO CON MALLA TAMAÑO GRANDE.	\$29.00
47	PIEZA	FIBRA METÁLICA P/TRASTES		\$22.62
48	CAJA	FIBRA VERDE P/TRASTES	CAJA C/12 PIEZAS	\$364.63
49	PIEZA	FIBRA VERDE P/TRASTES	PIEZA	\$22.47
50	PIEZA	FIBRA VERDE	CON ESPONJA P/TRASTES.	\$29.99
51	PIEZA	FIBRA	DE ESPIRAL CERO RAYAS, EN ACERO INOXIDABLE.	\$30.16
52	METRO	FRANELA	ROJA/GRIS	\$39.40
53	PIEZA	FRANELA	ROJA /GRIS	\$39.40
54	PIEZA	FUNDA	PARA MOOP DE 60 CMS.	\$93.29
55	PIEZA	FUNDA	PARA MOOP DE 90 CMS.	\$136.18
56	FRASCO	GEL PARA EL CABELLO	FRASCO DE 250G.	\$52.20
57	GALÓN	GEL ANTIBACTERIAL	GALÓN DE 5 LTS.- A GRANEL	\$422.24
58	BIDÓN	GEL ANTIBACTERIAL	BIDÓN DE 20 LTS.-	\$1,658.80
59	GALÓN	GEL DESENGRASANTE QUITA COCHAMBRE	GALÓN DE 5LTS. A GRANEL	\$150.80
60	PIEZA	GEL DESENGRASANTE QUITACochambre	DE 1 LT. A GRANEL	\$45.24
61	PIEZA	GUANTE DE PLÁSTICO	VARIAS MEDIDAS (PAR)	\$37.70
62	PIEZA	GOOGLES LENTES PROTECTORES DE PLÁSTICO		\$135.72
63	PIEZA	CARETAS DE PROTECCIÓN ACRÍLICO		\$93.50
64	PIEZA	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA USO DOMÉSTICO CASA Y JARDÍN,	ENVASE DE 400 ML.	\$88.16
65	PIEZA	JABÓN EN BARRA	DE 400G.	\$37.70
66	PIEZA	JABÓN DE TOCADOR	DERMATOLÓGICO 150GMS.	\$27.14
67	PIEZA	JABÓN DE TOCADOR	DE 150 GRAMOS	\$27.14
68	PIEZA	JABÓN DE TOCADOR	DE 25G	\$12.18
69	PIEZA	JICARA DE PLÁSTICO	DE 1.5LTS. APROXIMADAMENTE.	\$26.68
70	FRASCO	LIMPIADOR DE HORNOS Y PARRILLAS	DE 238G.	\$120.64
71	PIEZA	LIMPIADOR MULTIUSOS	ENVASE DE 1 LITRO	\$75.40
72	PIEZA	LIMPIADOR EN POLVO MULTIUSOS,	ENVASE DE 388 GRAMOS	\$55.80
73	PIEZA		ENVASE DE 1 LITRO	\$75.40

Handwritten signatures and initials:
 AC
 B
 Alex



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

90	PAQUETE	PAPEL HIGIÉNICO.-	PAQUETE CON 4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES C/U	\$40.60
91	BULTO	PAPEL HIGIÉNICO	BULTO CON 24 PAQUETES C/ 4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES C/U	\$969.79
92	CAJA	PAPEL HIGIÉNICO	INSTITUCIONAL (BOBINA) DE 400 MTS. CAJA C/6 ROLLOS	\$557.96
93	KG	PASTILLA DE CLORO		\$342.20
94	CAJA	PASTILLA DESODORANTE PARA WC	DIFERENTES AROMAS CAJA C/48 PZAS DE 72 GRs. C/U	\$807.68
95	PIEZA	PASTILLA DESODORANTE PARA WC	DIFERENTES AROMAS PIEZA DE 72 GRs.	\$25.52
96	PIEZA	PEINE	DE PLÁSTICO PARA EL CABELLO TIPO DE COLITA.	\$22.62
97	PIEZA	RASTRILLO	PARA AFEITAR ECONÓMICO.	\$7.54
98	PIEZA	RECOGEDOR	DE LÁMINA SENCILLO	\$52.78
99	PIEZA	RECOGEDOR	DE LÁMINA GRANDE	\$73.30
100	PIEZA	RECOGEDOR	GRANDE DE PLÁSTICO	\$64.69
101	PIEZA	REPUESTO PARA TRAPEADOR	ANTIBACTERIAL (ROSCABLE)	\$246.24
102	PIEZA	REPUESTO PARA ESCOBA	TIPO CEPILLO (ROSCABLE)	\$105.56
103	PIEZA	SHAMPOO PARA EL CABELLO.	ENVASE DE 810 ML.	\$61.83
104	GALÓN	SHAMPOO PARA MANOS	GALÓN DE 5 LTS. A GRANEL	\$180.96
105	BIDÓN	SHAMPOO PARA MANOS	BIDÓN DE 20 LTS. A GRANEL	\$527.80
106	PIEZA	SHAMPOO PARA MANOS	ENVASE DE 1 LT. A GRANEL	\$33.18
107	PIEZA	TALCO	150 GRAMOS	\$33.18
108	PAQUETE	TOALLA SANITARIA NOCTURNA	PAQUETE C/10 PZAS.	\$49.76
109	PAQUETE	TOALLA SANITARIA NORMAL	PAQUETE C/10 PZAS.	\$39.21
110	PAQUETE	TOALLITAS HÚMEDAS	PAQUETE C/80 PZAS.	\$63.80
111	PAQUETE	TOALLITAS HÚMEDAS	PAQUETE C/100 PZAS.	\$66.12
112	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA	CAJA CON 20 FAJILLAS DE 100 PZAS.	\$443.14
113	PIEZA	TOALLA DE PAPEL	ROLLO DE 180 MTS. DE LARGO X 19.5 CMS. DE ANCHO.	\$105.56

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

114	PIEZA	TRAPEADOR ANTIBACTERIAL C/BASTON.		\$301.60
115	PIEZA	TRAPEADOR CHICO	PESO APROXIMADO DE 350 G.	\$81.20
116	PIEZA	TRAPEADOR GRANDE	PESO APROXIMADO DE 500G.	\$149.61
117	PIEZA	TRAPO MULTICOLOR PARA LIMPIAR	DE MICROFIBRA DE 30X40CM.	\$24.07
118	PIEZA	VINAGRE BLANCO	ENVASE DE 1 LT.	\$24.13
119	PIEZA	PUNTO DE DESINFECCIÓN	DESPACHADOR DE GEL CON MECANISMO DE PEDAL	\$1809.60
120	PAQUETE	PAÑALES	PARA ADULTO TALLA MEDIANA	\$232.00
121	PIEZA	BOTE PARA BASURA	DE DIFERENTES TAMAÑOS CON O SIN PEDESTAL	\$603.20
122	PIEZA	JERGAS		\$38.28
123	BIDÓN	SAVIZANTE DE ROPA	EN GALÓN DE 20 LTS.	\$452.40
124	PIEZA	DISPENSADOR DE PLASTICO	DIFERENTES TAMAÑOS	\$34.80
125	PIEZA	PLUMERO	DE COLORES (PARA SACUDIR)	\$40.60
126	PIEZA	ATOMIZADOR PLASTICO		\$39.44
127	PIEZA	CUBREBOCAS	CAJA CON 50 PIEZAS	\$120.70
128	PAQUETE	COFIAS		\$262.39

IMPORTE TOTAL: \$20,110.14 (veinte mil ciento diez pesos 14/100 M.N.)

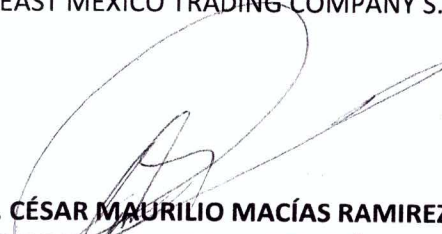
POR "EL PROVEEDOR"


POR "DIF ESTATAL"


C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS,
REPRESENTANTE LEGAL DE
"EMTC EAST MÉXICO TRADING COMPANY S.A. DE C.V."


LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDAS POR:


C.P. CÉSAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL DIF ESTATAL


LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
DEL DIF ESTATAL

ELABORÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA 



ANEXO NÚMERO 2 AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF ESTATAL”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA; Y EL C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS, REPRESENTANTE LEGAL DE “EMTC EAST MÉXICO TRADING COMPANY S.A. DE C.V.”, A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES).

DOMICILIOS PARA LA ENTREGA EN CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DEL DIF ESTATAL

CENTROS	DOMICILIO	TELEFONO	RESPONSABLE
CADI BENITO JUAREZ	V. CARRANZA NUMERO 311, COLONIA CENTRO COLIMA, COL.	312 31241 48	LICDA. KARLA ANDREA DIAZ URIBE
CADI COLIMA	LONGINOS BANDA NUMERO 502, ESQ. CON JUAN N. SALAZAR, COLONIA ALBARRADA III	312 314-60-00	LICDA. LOURDES BELTRÁN GÓMEZ
CADI MARGARITA SEPTIEN	ALLENDE S/N ENTRE EL PARQUE DE LA PIEDRA LISA Y WALMART	312 314-03-75	LICDA. KARINA GUADALUPE GONZÁLEZLICEA
CAS FRANCISCO GABILONDO SOLER	FRANCISCO ZARCO ESQ. CON ALFONSO SIERRA PARTIDA	312 312-88-85	LICDA. MAGDA DÍAZ
CADI TECOMÁN	EJÉRCITO NACIONAL S/N COLONIA MANUEL ALVÁREZ, TECOMÁN COLIMA	313 32 43889	XÓCHITL CERVANTES HERNÁNDEZ
CADI MANZANILLO	PROLONGACIÓN JUÁREZ S/N FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA	314 33 31850	TS. NORMA HERNÁNDEZ
CAS ADOLESCENTES MUJERES	MIRADOR NUMERO 1600, COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE II	312 16101 09	LIC. VERÓNICA SELENE PALOMARES LÁZARO
CAS ADOLESCENTES HOMBRES	PALMA DE LA INDIA ESQ. CON PALMA GLADIOLA S/N COL. PALMA REAL, TECOMÁN, COLIMA	313 32422 03	LIC. JULIO ERICK MAGAÑA SÁNCHEZ



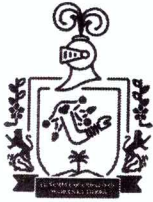
COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

ALBERGUE HILDA CEBALLOS	PRIVADA DEL COMPLEJO S/N ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL Y EL COMPLEJO ADMIVO.	312 159-61-37	C. MARINA CARDENAS LARIOS
GUARDERIA SUCHITLAN	CEDROS S/N DOM. CONOCIDO SUCHITLAN, COMALA, COL.	312 69038 98	T.S. ANA VALERIA PÉREZ ANDRÉS
COORD. DE LOG.EVENTOS ESP. YGIRAS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.	312 31638 01	SILVIA GONZALEZ
C.R.E.E.	MEDELLIN NÚMERO 650, COLONIA POPULAR COLIMA, COL.	312-58-24	DR. JUAN CARLOS MACEDO GONZÁLEZ
CENTRO DE CONVIVENCIA DE LA 3RA. EDAD ZONA ORIENTE	AV. REPUBLICA 98 ESC. AGUAS CALIENTES COL. VICENTE GUERRERO COLIMA, COL.	307-66-66	LUIS ENRIQUE GUZMÁN CONTRERAS
ALBERGUE TEMPORAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES	VERACRUZ 1560, COLONIA MOCTEZUMA, COLIMA, COL.	312-106-9927	LIC. CARLOS GUILLERMO CORDOVA MAGAÑA
CENTRO DE CONVIVENCIA PARQUE REGIONAL	INTERIOR DEL PARQUE REGIONAL .-COL. CENTRO COLIMA, COL.	314-80-40	LUIS ENRIQUE GUZMÁN CONTRERAS
PROGRAMA ALIMENTARIO (ALIMENTACIÓN)	J. JESUS CARRANZA ESQ. 20 DE NOVIEMBRE COLIMA, COL.	31-4-15-78	ALDO JIMÉNEZ MACHUCA
TALLERES VESPERTINOS USI	INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA USI ALLENDE S/N ENTRE LA PIEDRA LISA Y WALMART COLIMA, COL.	314-05-00	LICDA.KARINA GUADALUPE GONZÁLEZ LICEA
UNIDAD DEPORTIVA INFANTIL	AVENDIA TECOMAN S/N, COLONIA LOS TRABAJADORES COLIMA, COL	313-37-38	LIC. J. JESÚS ARREOLA RAMÍREZ
UNIDAD DE CIRUGÍAS	JUAN ÁLVAREZ 149, JARDINES VISTA HERMOSA III, 28017 COLIMA, COL.	316-31-08	DR. OSCAR DAVID GONZÁLEZ ANDRADE
DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NÚMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3215	ARQ. MIGUEL ÁVALOS BELTRÁN



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/05/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

POR "EL PROVEEDOR"

C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS,
REPRESENTANTE LEGAL DE "EMTC EAST MÉXICO
TRADING COMPANY S.A. DE C.V."

POR "DIF ESTATAL"

LICDA. ROSA MARIA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDAS POR:

C.P. CÉSAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL DIF ESTATAL

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
DEL DIF ESTATAL

ELABORÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA